



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL **Nº 01-019-00000060-2019/SAT-H.**

Ayacucho, 28 de Noviembre de 2019.

Vistos: El Informe Nº 15-013-0000000181-2019-DRCD, Informe Nº 13-013-0000000263-2019-SAT-H, Proveído de Gerencia Municipal, sobre, ampliación de la Ordenanza de Beneficios Tributarios de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, Ordenanza Nº 14 -2019-MPH-A y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la autonomía de los gobiernos locales mediante Ordenanza Municipal Nº 039-2007-MPH/A, del 05 de setiembre de 2007, se creó el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga (SAT-H), como Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 002-2012-MPH/A, del 06 de febrero de 2012, se aprueba el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad, modificado mediante Ordenanza Municipal Nº 012-2012-MPH/A, de fecha 08 de mayo de 2012, estableciéndose como funciones de la Gerencia General: aprobar y establecer la política general del SAT, con arreglo a la política general de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la institución, así como emitir resoluciones de Gerencia General, entre otras;

Que, con Informe, Nº 15 - 013-00000181-2019/DRCD de fecha 26 de noviembre del año en curso, el Jefe de la División de Recaudación y Control de Deudas del SAT-H manifiesta que de la verificación en Sistema Informático, se observa que en los meses de aplicación de la Ordenanza Nº 014-2019-MPH, se advierte que no se alcanzó con la recaudación proyectada; por lo que, recomienda la ampliación de la mencionada Ordenanza hasta el 31 de diciembre del año en curso, con la finalidad de incentivar a la población a realizar sus pagos y poder acogerse a los diferentes beneficios otorgados a los contribuyentes y reducir el índice de morosidad registrado en el Sistema de Gestión Tributaria y evitar la prescripción, e incrementar la recaudación en materia tributaria y no tributaria;

Que, mediante Informe Nº 13-013-0000000263-2019-SAT-H, de fecha 27 de noviembre del año en curso, la Gerente de Operaciones del SAT-H, solicita al señor Gerente General la aprobación de ampliación de vigencia de la **Ordenanza Municipal Nº 14-2019-MPH/A que establece beneficios Tributarios y no Tributarios de descuento**





SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA
 "Año de la lucha contra la corrupción e Impunidad"

de intereses y sanciones de Impuesto al Patrimonio Vehicular, Multa Tributaria alcabala y No Tributaria de Papeletas de Infracción al Reglamento Nacional de Tránsito hasta el año 2019 "Huamanga Cero Papeletas- Sin Deudas Tributarias" mediante acto resolutivo; por lo que, con Proveído de fecha 27 de Noviembre, el Gerente General dispone a la Asesora Legal la proyección del acto resolutivo correspondiente;



Que, la Primera Disposición Final de la Ordenanza Municipal en mención faculta al SAT-Huamanga, entre otros, la de prorrogar el beneficio de dicha Ordenanza mediante Resolución de Gerencia General;

Que, estando a los considerandos expuestos y en ejercicio de las facultades que confieren la Ordenanza Municipal N° 002-2012-MPH/A y su modificatoria, con la que se aprueban el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad;

Que, el Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, SAT-H, en uso de las facultades que le confiere la Resolución de Alcaldía N° 002-2019-MPH/A.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la AMPLIACIÓN de plazo de vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2019 la Ordenanza Municipal N° 14-2019-MPH/A que establece beneficios Tributarios y no Tributarios de descuento de intereses y sanciones de Impuesto al Patrimonio Vehicular, Multa Tributaria Alcabala y No Tributaria de Papeletas de Infracción al Reglamento Nacional de Tránsito hasta el año 2019 "Huamanga Cero Papeletas- Sin Deudas Tributarias".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Operaciones del SAT-Huamanga la ejecución de la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión Social e Imagen Institucional del SAT-Huamanga la difusión de la presente Resolución, y al responsable del Portal Transparencia su publicación según corresponda, con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a los órganos competentes de la Entidad para conocimiento y su debido cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA
 SAT HUAMANGA
 C.P.C. CESAR VALLEJOS CHATOMA PARAVICINO
 GERENTE GENERAL